



PRF / CBB / BAM / jgg.-

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :**

**RESOLUCION EXENTA N° 1166 /**

**COYHAIQUE, 22 JUN. 2012**

**REGULARIZA Y OTORGA EL CORRESPONDIENTE TITULO ONEROSO DE DOMINIO A DOÑA ILSÉN DEL CARMEN AGUILAR SOTO, ACTUAL OCUPANTE DEL LOTE N° 15- 1, MANZANA B-2 DE LA POBLACION IRENE MORALES EN LA CIUDAD Y COMUNA DE COYHAIQUE.**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :**

a) La solicitud de doña **ILSEN DEL CARMEN AGUILAR SOTO**, de fecha 1986, en la cual solicita la regularización a su nombre, por el terreno que se encuentra eriazó a continuación de su patio, singularizado como Lote N° 15-1 de la Manzana B - 2, de la Población Irene Morales de la ciudad de Coyhaique, de propiedad del SERVIU Región de Aysén e inscrito a Mayor Cabida a Fojas 652 Vta. N° 716 del año 1984 , del Registro de Propiedad del C.B.R. de Coyhaique.

c) La necesidad de dar solución a esta situación irregular que afecta al terreno y los años de ocupación del requirente.

d) El Memo N° 82 del Jefe del Depto. Técnico, donde adjunta la Tasación SERVIU, del inmueble indicado en el Visto a), fijando ésta en la cantidad de UF. 58,8801 y la Minuta de fecha 23.08.2010, providenciada por el Sr. Director SERVIU, donde determina que la venta del terreno sea al valor de Avalúo Fiscal, en la suma de UF. 58,8801 y el Ord. N° 2557/2010 del SERVIU Región de Aysén, debidamente providenciado por doña ILSÉN DEL CARMEN AGUILAR SOTO, donde acepta la propuesta de cancelar el terreno en un plazo de 5 años de plazo (60 cuotas mensuales).

f) El D.S. Supremo N° 268 (V. y U.) de 1975 y sus modificaciones posteriores.

g) La Resolución N° 1.600, de fecha 30.10.2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma Razón, dictada por la Contraloría General de la República.

h) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,16 y 19 del D.S. 355 de ( V. y U. ), de 1976.

i) El Decreto N° 570, de fecha 22 de Marzo de 2012 , (V. y U. ), que establece el Orden de Subrogancia del cargo de Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente :

**RESOLUCION :**

1.- **REGULARICESE, ASIGNESE Y OTORGUESE**, Título Oneroso de dominio, correspondiente al Lote N° 15-1, Manzana B-2, de una superficie de 73,02 m2., de la Población Irene Morales, ubicado en Avenida Divisadero N° 1352, de la ciudad y comuna de Coyhaique, a doña **ILSEN DEL CARMEN AGUILAR SOTO** , RUT. N° 7.387.818-7, de conformidad a los antecedentes indicados en la presente Resolución.

2.- El valor total a cancelar por el terreno, será el valor de Avalúo Fiscal del S.I.I., equivalente a la cantidad de UF. 58,8801, el cual será cancelado de la siguiente forma ;

En 60 cuotas mensuales iguales y sucesivas de UF. 0,9813 c/u., hasta extinguir totalmente la deuda pactada.

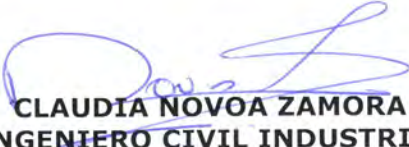
3.- La Primera cuota cancelada con fecha 04.05.2012, mediante el Comprobante de Caja N° 756, del SERVIU Región de Aysén, por la suma de \$ 20.000, equivalente a UF. 0,8851; la Unidad de Títulos del Depto. Jurídico, procederá a confeccionar y otorgar la correspondiente Escritura de Transferencia Onerosa, a nombre de doña **ILSEN DEL CARMEN AGUILAR SOTO**.

4.- Para garantizar el saldo insoluto del precio, la deudor constituye primera hipoteca amplia, a favor del SERVIU Región de Aysén, como también la prohibición de enajenar, mientras estén pendientes las deudas del terreno que por el presente instrumento adquiere, singularizado en el Resuelvo 1, de la presente Resolución.

5.- Los gastos notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces que demande la Escritura de Transferencia, serán de cargo de la asignataria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.**



  
**CLAUDIA NOVOA ZAMORA**  
**INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL**  
**DIRECTORA SERVIU REGION DE AISEN**  
**SUBROGANTE**

**DISTRIBUCION :**

- Sr. SEREMINVU Región de Aysén.
- Depto. OO.HH.
- Depto. Adm. y Finanzas
- Sección Cartera Hipotecaria
- Unidad de Títulos ( 2 )
- Interesada : Sra. Ilsen del C. Aguilar Soto: Avda. Divisadero N° 1352
- Of. de Partes.

